



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIPI)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°103-2023-FADCIPI-UNAP

Iquitos, 15 de mayo del 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La solicitud presentada por la estudiante: EVELYN ODALIZ YOXUNI ZEVALLOS MORA con C.U N°2144831 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, donde solicitan reingreso POR AMNISTIA , correspondiente al Primer Semestre Académico 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes tienen derecho de reingresar por interrupción de estudios y que no han sido separados por falta disciplinaria, según lo establece el Capítulo IX. DE LOS REINGRESOS A LAS FACULTADES, Art.º42, inciso d) en el Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP y en aplicación a la Resolución de CONSEJO UNIVERSITARIO N°125-CU-2022.

Que, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, emite constancias de la estudiante: EVELYN ODALIZ YOXUNI ZEVALLOS MORA su situación académica es de RETIRO DEFINITIVO POR ABANDONO DE ESTUDIOS, NO TIENE sanción disciplinaria.

Que, por su parte la Jefa de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos (OGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante CONSTANCIA N°232-VRAC-UNAP-2023, Informa que la estudiante : EVELYN ODALIZ YOXUNI ZEVALLOS MORA, no tiene deuda con la UNAP.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reingreso por amnistia a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, correspondiente al Primer Semestre Académico 2023, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Apellidos y Nombres	Último Semestre Estudiado	Nivel	PPS	PPA	Condición Académica
2144831	EVELYN ODALIZ YOXUNI ZEVALLOS MORA	2020-1	3ER NIVEL	08.66	12.21	RETIRO DEFINITIVO POR ABANDONO DE ESTUDIOS



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 103-FADCIP-UNAP-2023

Iquitos, 15 de mayo del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina General de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP

